

Quillota, 02 de Septiembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 9529 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°105/2019 del 28 de Agosto de 2019 de Jefe de la Unidad de Movilización a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 29 de Agosto de 2019, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, de **COMPANIA DE PETROLEO DE CHILE COPEC S.A.**, RUT N° **99.520.000-7**, Representada legalmente en Oficina Central, por Santiago Santa Cruz Hudson, RUT N° [REDACTED], para la adquisición de "COMBUSTIBLE", por un monto total de \$6.499.662.- IVA Incluido, Financiamiento Fondos Municipales. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 1259 DE 17.01.2018. La adquisición se formalizará mediante orden de compra. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica " las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministros o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección ". Se hace presente que para que este tipo de servicios, la Municipalidad de Quillota no cuenta con contratos de suministros vigentes. El detalle del combustible a adquirir según solicitud de pedido de materiales N° 16 de 17.07.2019, es el siguiente:

<b>Casa Matriz:</b> 10.869	<b>Litros</b>	<b><u>Casa Matriz:</u></b> DIESEL
		Se solicita la compra de Combustible de acuerdo a consumo aproximado mensual de los vehículos municipales a estación de Servicio Copec, según consultas realizadas a Copec: <b><u>Casa Matriz:</u></b> DIESEL Valor por litro \$598 x 10.869 litros

2. Resolución Alcaldicio estampada en el documento anteriormente mencionado
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 001809 de 28 de Agosto de 2019 de Dirección de Administración y Finanzas, en que se informa que cuenta con presupuesto para adquisición de combustible diesel para vehículos municipales, por un monto de \$ 6.499.662.- IVA Incluido.
4. Ord. N° 104 de 27.08.2019 de Encargado de Unidad de Movilización a Encargada de Presupuesto, en que solicita se extienda certificado de disponibilidad presupuestaria;
5. Solicitud de Pedido de Materiales, Unidad de Movilización N° 16 de 17.07.2019;
6. Decreto Alcaldicio N° 1259 de 17 de Enero de 2018, que Autorizó la adquisición de Combustible a través del sistema mercado público denominado " Convenio Marco" con aquellos oferentes que ofrezcan agilizar y mejorar las condiciones de compra;
7. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** Contratación a través de Convenio Marco , de **COMPAÑÍA DE PETROLEO DE CHILE COPEC S.A.**, RUT N° **99.520.000-7** , Representada legalmente en Oficina Central , por Santiago Santa Cruz Hudson Rut N° [REDACTED] , para la adquisición de "**COMBUSTIBLE**" , por un monto total de \$6.499.662 .- IVA Incluido, Financiamiento Fondos Municipales . El detalle del Combustible a adquirir según solicitud de pedido de materiales N° 16 de 17.07.2019 , es el siguiente:

Casa Matriz: <b>10.869</b>	Litros	<b>Casa Matriz:</b> <b>DIESEL</b>
		Se solicita la compra de Combustible de acuerdo a consumo aproximado mensual de los vehículos municipales a estación de Servicio Copec, según consultas realizadas a Copec: <b>Casa Matriz:</b> DIESEL Valor por litro \$598 x 10.869 litros

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra , en el portal Mercado Público.

**TERCERO:** **ADOpte** el Jefe de la Unidad de Movilización Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno. 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Adquisiciones 6. Jefe Unidad de Movilización 7. Secretaria Municipal

LMG/DMB/DLO/mgp